

**Diario Oficial El Peruano Electrónico**  
**(Ley N° 31649)**

**MUNICIPALIDAD**  
**DE BREÑA**

**D.A. N° 004-2026-MDB.-** Disponen el embanderamiento general del distrito durante el mes de julio

**MUNICIPALIDAD**  
**DE MIRAFLORES**

**Ordenanza N° 671/MM.-** Ordenanza que implementa y valida el registro voluntario de conductores que prestan el servicio de entrega rápida de productos (delivery) a través de vehículos menores motorizados en el distrito de Miraflores

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DE**  
**LA REPÚBLICA**

**LEY N° 32679**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LAS LEYES 32486, 32509,**  
**32521 Y 32522, A FIN DE VIABILIZAR LA**  
**IMPLEMENTACIÓN DE LAS NUEVAS ESCALAS**  
**REMUNERATIVAS DE DIVERSAS ENTIDADES**  
**PÚBLICAS EN EL AÑO FISCAL 2026**

**Artículo 1. Modificación de la segunda disposición**  
**complementaria final de la Ley 32486**

Se modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 32486, Ley que autoriza una nueva escala remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, y dicta otra medida, en los siguientes términos:

**"SEGUNDA. Excepción para la implementación de**  
**la nueva escala remunerativa**

Se exceptúa a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con el fin de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa dispuesta en la presente ley".

**Artículo 2. Modificación de la segunda disposición**  
**complementaria final de la Ley 32509**

Se modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 32509, Ley que autoriza una nueva escala remunerativa para el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial que se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, en los siguientes términos:

**MUNICIPALIDAD DEL RIMAC**

**D.A. N° 003-2026-MDR.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 669-MDR, que otorga beneficios tributarios a los contribuyentes del distrito del Rímac a efectos de impulsar el cumplimiento de pago voluntario de sus obligaciones tributarias

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**Ordenanza N° 537-MDSJL.-** Ordenanza que fomenta la regularización de obligaciones tributarias en el distrito de San Juan de Lurigancho

**MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA**

**Ordenanza N° 005-2026-MDB.-** Otorgan beneficios tributarios y no tributarios en el distrito de Bellavista - Fiestas Patrias 2026

**"SEGUNDA. Excepción para la implementación de**  
**la nueva escala remunerativa**

Se exceptúa al Poder Judicial de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con el fin de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa.  
[...]".

**Artículo 3. Modificación de la segunda disposición**  
**complementaria final de la Ley 32521**

Se modifica la segunda disposición complementaria final de la Ley 32521, Ley que autoriza una nueva escala remunerativa para los trabajadores de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) que se encuentran bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, en los siguientes términos:

**"SEGUNDA. Excepción para la implementación de**  
**la nueva escala remunerativa**

Se exceptúa a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de lo dispuesto en los artículos 6 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con el fin de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa".

**Artículo 4. Modificación de la segunda y tercera**  
**disposición complementaria final de la Ley 32522**

Se modifican la segunda y la tercera disposición complementaria final de la Ley 32522, Ley que autoriza la actualización de la escala remunerativa para los funcionarios y servidores públicos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Fomento del Empleo, en los siguientes términos:

**"SEGUNDA. Modificaciones presupuestarias**

Se autoriza al pliego 211 Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático durante el año fiscal 2026.

**TERCERA. Excepción para la implementación de**  
**la nueva escala remunerativa**

Se exonera al Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con el fin de viabilizar la implementación de la nueva escala remunerativa".

**Artículo 5. Modificación del artículo único de la**  
**Ley 32557**

Se modifican los numerales 1 y 5 del artículo único de la Ley 32557, Ley que aprueba la nueva escala base del

Incentivo Único - CAFAE para el personal de la Biblioteca Nacional del Perú comprendido en el régimen del Decreto Legislativo 276, en los siguientes términos:

**“Artículo único. Aprobación del monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE para el personal del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú comprendido en el régimen del Decreto Legislativo 276**

1. Se autoriza, durante el año fiscal 2026, al Ministerio de Economía y Finanzas, para aprobar, mediante resolución directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), el monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE para el personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, perteneciente a la Unidad Ejecutora 001-85: Biblioteca Nacional del Perú del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú.

[...]  
5. Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, se exonera a la Unidad Ejecutora 001-85: Biblioteca Nacional del Perú del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú de lo establecido en el artículo 6 y en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como de la transferencia de fondos públicos al CAFAE dispuesta en el literal a.5 de la

novena disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO  
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS  
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA  
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

2530567-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS

Designan Ejecutivo de la Unidad Desconcentrada - Macrorregión Centro Oriental de la Autoridad Nacional de Infraestructura

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
Nº 000090-2026-ANIN/JEF

Jesús María, 30 de junio de 2026

VISTOS:

El Memorando Nº 000180-2026-ANIN/JEF de la Jefatura, el Informe Nº 000111-2026-ANIN/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe Nº 000495-2026/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional de infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley Nº 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el literal q) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, aprobado con Resolución Jefatural Nº 002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que el Jefe de esta entidad tiene, entre otras, la función de designar a los titulares de los cargos de confianza;

Que, a través del Memorando Nº 000180-2026-ANIN/JEF, se solicitó evaluar la designación del señor José Segundo Panaifo Del Aguila, en el puesto de Ejecutivo de la Unidad Desconcentrada - Macrorregión Centro Oriental, a partir del 01 de julio de 2026;

Que, con Informe Nº 000111-2026-ANIN/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, concluye que el señor José Segundo Panaifo Del Aguila cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM y modificado mediante Decreto Supremo Nº145-2025-PCM, así como los requisitos del Manual de Perfiles de Puesto y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública, para ocupar el puesto de Ejecutivo de la Unidad Desconcentrada - Macrorregión Centro Oriental;

Que, con Informe Nº 000495-2026-ANIN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que corresponde continuar con el procedimiento de la emisión de la Resolución Jefatural que designe al señor José Segundo Panaifo Del Aguila en el puesto de Ejecutivo de la Unidad Desconcentrada - Macrorregión Centro Oriental;

Que, teniendo en cuenta que el puesto de Ejecutivo de la Unidad Desconcentrada - Macrorregión Centro Oriental se encuentra vacante en el Cuadro de Puesto de la Entidad, y conforme a los considerandos expuestos, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes a dicho puesto;

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM y sus respectivas modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, aprobado con Resolución Jefatural Nº 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor José Segundo Panaifo Del Aguila, en el puesto de Ejecutivo de la Unidad Desconcentrada - Macrorregión Centro Oriental de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la sede digital de la Autoridad